



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-05700069- APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el Expediente EX-2023-05700069- -APN-DGA#ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que por los actuados citados en el VISTO la firma COMPAÑIA DE PRODUCTOS SUDAMERICANA S.A. inscrita bajo el RNE N° 010046671, solicitó la reinscripción del producto de Venta Libre cuya denominación es: DESINFECTANTE DE AMBIENTES Y SUPERFICIES, marca MAKE FRESH, inscripto bajo RNPUD N° 0250016.

Que en orden 6 por IF-2023-42518934-APN-DVPS#ANMAT, el Departamento de Domisanitarios, Cosméticos y Productos de Higiene Personal de la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud efectuó observaciones a la presentación realizada por la firma y solicitó información adicional a los fines de la prosecución del trámite, que fuera notificado el 19 de abril de 2023 conforme IF-2023-43380058-APN-DGA#ANMAT (orden 8).

Que en orden 12 mediante IF-2023-99610935-APN-DVPS#ANMAT, el área técnica citó por el Departamento de Mesa de Entradas a la firma otorgándole un nuevo plazo de TREINTA (30) días a los fines de cumplimentar lo solicitado en el IF-2023-42518934-APN-DVPS#ANMAT (orden 6).

Que en el orden 14 obra la constancia de notificación electrónica por el IF-2023-103563512-APN-DGA#ANMAT del 4 de septiembre de 2023.

Que habiendo transcurrido los plazos legales sin que la firma efectuara presentaciones ni impulsara las actuaciones de manera efectiva, el Departamento de Domisanitarios, Cosméticos y Productos de Higiene Personal de la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud, se expidió en el IF-2023-133483790 -APN-DVPS#ANMAT, indicando que corresponde denegar la solicitud de reinscripción y dar de baja el registro

del producto en cuestión.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS,

ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Deniéga-se a la firma COMPAÑIA DE PRODUCTOS SUDAMERICANA S.A. la reinscripción del producto de Venta Libre cuya denominación es DESINFECTANTE DE AMBIENTES Y SUPERFICIES, marca MAKE FRESH, inscripto bajo RNPUD N° 0250016, por los fundamentos expuestos en el considerando.

ARTICULO 2°.- Dase de baja al registro del producto denominado DESINFECTANTE DE AMBIENTES Y SUPERFICIES, marca MAKE FRESH, inscripto bajo RNPUD N° 0250016, cuya titularidad detenta la firma COMPAÑIA DE PRODUCTOS SUDAMERICANA S.A.

ARTICULO 3°.- CANCELASE el Certificado de RNPUD N° 0250016 otorgado por Disposición ANMAT N° DI-2018-2422-APN-ANMAT#MSYDS.

ARTÍCULO 4°.- Hágase saber a la firma COMPAÑIA DE PRODUCTOS SUDAMERICANA S.A. que el presente acto agota la vía administrativa y que podrá interponer a su opción recurso de reconsideración o de alzada o acción judicial de conformidad con lo establecido por los arts. 84, 94 y ccdtes. del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto 1759/72 (t.o. en 2017) y el artículo 25 de la Ley 19.549. En caso de interponer recurso de reconsideración deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles administrativos, en caso de interponer recurso de alzada deberá ser interpuesto dentro de los quince (15) días hábiles administrativos, y en caso de interponer la acción judicial deberá interponerse dentro de los noventa (90) días hábiles judiciales, computándose todos los plazos a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto.

ARTICULO 5°.- Notifíquese al interesado la presente disposición. Gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2023-05700069- APN-DGA#ANMAT

mm

